

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PROCEDIMIENTO: CONTRATO PRIVADO

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO Y OTROS SERVICIOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA XXXVII EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CALIDAD "SALÓN GOURMET 2024", A CELEBRAR EN MADRID DEL 22 AL 25 DE ABRIL DE 2024.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 270457

Vista la Memoria Justificativa de fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de marzo de 2024, el Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, emite Memoria Justificativa para la contratación del espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la XXXVII edición de la Feria Internacional de Alimentación y Bebidas de Calidad "Salón Gourmets 2024", a celebrar en Madrid del 22 al 25 de abril de 2024.

Segundo. Con la participación de la Consejería en el Salón Gourmets 2024 se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado, todo ello a través de una estrategia de diferenciación basada en la calidad de los productos andaluces.

El Salón Gourmets es un evento pionero de la gastronomía española, de carácter internacional y exclusivamente profesional, es la principal cita europea dedicada a las delicatessen.

Esta feria, de carácter anual, nació con el objetivo de convertirse en el punto de encuentro entre fabricantes y consumidores de los productos agroalimentarios y pesqueros de alta gama. Tras el éxito de su primera edición en 1987, ha evolucionado hasta convertirse en la feria profesional de referencia en el sector de la gastronomía de alta calidad en Europa, en la que se reúnen los productos más innovadores y vanguardistas de la gastronomía mundial y donde productores y consumidores hacen negocio y conocen lo más novedoso del sector.

Por todo ello, la Consejería que ha estado participando en el Salón Gourmets de manera ininterrumpida desde sus inicios hasta el año 2010 y que retomó su participación en la edición de 2016, considera de interés estar presente un año más, para continuar dando cabida al máximo número de entidades y empresas andaluzas en este gran escaparate edición tras edición.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	16/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z59Y652N5WT8DXSCF8GUCTKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero. Como consecuencia de esta asistencia, se hace necesaria la contratación del espacio expositivo para el montaje del stand, incluyendo los servicios feriales inherentes al mismo, entre otros, la limpieza o los seguros obligatorios.

El Salón Gourmets es una feria organizada por el Grupo Gourmets (PROGOURMET S.A.), en régimen de exclusivista, siendo dicha entidad la única empresa con capacidad para gestionar el espacio de suelo y servicios en dicha feria.

Cuarto. El objeto del contrato es la contratación del espacio expositivo necesario para la asistencia institucional de la Consejería y de las entidades y empresas coexpositoras (2.800 m²), incluidos los siguientes servicios feriales inherentes al mismo:

1. El pago de la cuota de inscripción incluye los gastos de gestión de los siguientes conceptos y servicios (apartado 4.1.1 del Reglamento Régimen Interno):

- Apertura de dossier.
- Tramitación administrativa.
- Derecho a obtener el número de reserva y derecho a solicitar/reservar espacio y su ubicación correspondiente.
- Derecho a recibir usuario y contraseña para poder acceder al Área Privada del Expositor.
- Derecho a incorporar los datos del expositor y sus productos en el Catálogo.
- Derecho a incorporar las noticias del Expositor que se podrán difundir en la RRSS del Grupo Gourmets.
- Derecho a incorporar las actividades que el expositor vaya a realizar durante el año y, especialmente las que vaya a desarrollar durante la celebración del Salón Gourmets.
- Derecho a tener acceso y aparecer en la App de “captura de datos” de los visitantes, escaneando el código QR.

2. El pago del Alquiler del espacio incluye (apartado 4.1.2 del Reglamento Régimen Interno):

- Superficie contratada.
- Canon de montaje y desmontaje.
- Limpieza del stand durante la celebración del Salón Gourmets.
- Una invitación de evento (4 días) y 8 invitaciones de un día por cada 2 m² contratados.
- 4 pases de expositor por cada stand hasta 24 m², uno adicional por cada 12 m² más , hasta un máximo de 100 m².
- 1 pase de aparcamiento por 50 m² o fracción.
- Seguro (apartado 7.6 del Reglamento Régimen Interno).
- Consumo y Permanencia eléctrica 24 h, una vez contratada la potencia mínima obligatoria (130 w/m²)
- Derecho a participar en el Business Center, Innovation Area & Organic Exhibition Area.
- Derecho a ser comunidad invitada con superficie contratada de 2.800 m².

Quinto. La cuantía total del presente contrato será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (489.617,70 euros), impuestos incluidos (IVA del 10%).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, con el siguiente desglose:

- Espacio expositivo total stand, 2.800 m²

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	16/04/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z59Y652N5WT8DXSCF8GUCTKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuota de inscripción, 2.800 m² (60 €/m²).....(+ 168.000,00 €
Alquiler de espacio, 2.800 m² (279 €/m²).....(+ 781.200,00 €
SUBTOTAL STAND.....(+ 949.200,00 €

- Espacio expositivo entidades /empresas coexpositoras, 1.487 m² (*)
Cuota de inscripción, 1.487 m² (60 €/m²).....(-) 89.220,00 €
Alquiler de espacio, 1.487 m² (279 €/m²).....(-) 414.873,00 €
SUBTOTAL COEXPOSITORAS.....(-) 504.093,00 €
 - TOTAL BASE IMPONIBLE445.107,00 €
 - IVA (10%) 44.510,70 €
 - **IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO 489.617,70 €**

(*) Según lo establecido en la convocatoria para participar en el stand institucional de la Consejería en el “Salón Gourmets 2024” las entidades y empresas representativas del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía que finalmente hayan sido seleccionadas como expositoras, deberán contratar su espacio expositivo con la organizadora de la feria de acuerdo con los precios oficiales establecidos. De este modo, Progourmet facturará directamente a las entidades y empresas participantes, el espacio expositivo solicitado que sea asignado y autorizado por la Consejería. Actualmente, el espacio expositivo confirmado para las entidades y empresas coexpositoras es de 1.487 m².

Por tanto, la cuantía final que deberá ser abonada a la entidad PROGOMET S.A., será como máximo el importe establecido en el presente apartado (489.617,70 euros). Dicha cantidad es el resultado de haber descontado las cuotas aportadas por las entidades y empresas coexpositoras, al importe correspondiente a un espacio expositivo de 2.800,00 m² asignado al stand de la Consejería.

Esta cuantía deberá ser abonada en su totalidad a la formalización del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa exclusivista.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1439172000.G/71X/22606/00.A411CD21AR.

El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 85%.

Sexto. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de formalización hasta el 27 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, que regula el régimen jurídico de la misma, dispone que:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	16/04/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z59Y652N5WT8DXSCF8GUCTKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“2. Asimismo la Agencia se registrá por el Derecho privado en aquellos ámbitos en los que su gestión así lo requiera. (...)”

La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”

Segundo- El artículo 9.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, denominado *“Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial”* dispone que:

“2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial. En estos contratos sólo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2. “

Tercero. Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía se ha pronunciado en este sentido, en su Informe 9/2016, de 28 de julio, en el que concluye que los contratos que se celebren con empresas organizadoras de ferias o certámenes Nacional o Internacionales, teniendo por objeto la contratación de un espacio para el montaje de un stand y servicios feriales complementarios, tienen naturaleza privada, siempre que se cumplan las condiciones del mencionado artículo 9.2. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuarto. Por cuanto antecede, el régimen jurídico del contrato a adjudicar es la legislación patrimonial. El artículo 77.1. de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación por remisión del artículo 78, indica lo siguiente :

“1. Las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa. (...)”

La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”

Por tanto, habida cuenta de que la empresa PROGOURMET S.A. posee la exclusividad para la comercialización de espacios del evento *“Salón GOURMET 2024”*, se considera preciso autorizar la adquisición directa.

Quinto. Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	16/04/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z59Y652N5WT8DXSCF8GUCTKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- La ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato del espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la XXXVII edición de la Feria Internacional de Alimentación y Bebidas de Calidad “Salón Gourmets 2024”, a celebrar en Madrid del 22 al 25 de abril de 2024.”, a la empresa PROGOURMET S.A., por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS (445.107,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la persona adjudicataria y PUBLICARLA en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	16/04/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z59Y652N5WT8DXSCF8GUCTKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	